

## **CARÁTULA**

### **CONTRATO DE SERVICIOS**

**Procedimiento abierto**

**Expediente nº: P20021638**

**Objeto: "Servicio para la redacción del Estudio Informativo de las nuevas Cocheras y Talleres del tranvía de Bilbao"**

## CARÁTULA

### I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

**1.1.- Definición:** "Servicio para la redacción del estudio Informativo de las Nuevas Cocheras y Talleres del Tranvía de Bilbao", en los términos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**1.2.- División por lotes:** NO

Objeto	Código principal	Código complementario
Principal	71240000-2 ( Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación)	71314100-3 (servicios de electricidad)

**1.4.- Otros sistemas de clasificación de actividades:** NO

**1.5.- Categoría de servicios:** 12

**1.6.- Tracto:** ÚNICO

**1.7.- Otras características específicas:** NO

#### 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales

#### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**3.1.-** El presupuesto base de licitación del contrato es de 180.000,00 €, más 37.800,00 € de IVA, que hacen un total de **217.800,00 €**, y se imputa a la(s) siguiente(s) anualidad(es):

- Año 1 : 65.000,00 € + 13.650,00 € (de IVA) = 78.650,00 euros
- Año 2 : 115.000,00 € + 24.150,00 € (de IVA) = 139.150,00 euros

El importe total está desglosado en los siguientes importes por lote:

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el **ANEXO I.1.**

**3.2.- Aplicación presupuestaria:** 231.10 Proyectos.

**3.3.- Tramitación anticipada:** no

**3.4.- El gasto está cofinanciado:** no

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**4.1.-** El valor estimado del contrato es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS ( 180.000,00) euros.

**4.2.- Método de cálculo:**

Presupuesto de licitación (sin IVA)	180.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00 €
Prórroga (sin IVA)	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>180.000,00 €</b>

#### 5.- PRECIO Y PAGOS.

**5.1.- Sistema de determinación del precio:** combinación de varios sistemas

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es de 180.000,00 euros serán rechazadas.

**5.2.- Modalidad de pago del precio:** pagos parciales que se efectuarán con la siguiente periodicidad: certificaciones mensuales.

**5.3.- Existen operaciones preparatorias:** no

**5.4.- Revisión de precios:** no

**5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumpliendo de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** no

---

**6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA.**

**6.1.- Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite:** DIECISÉIS (16) MESES

**6.2.- Fecha de inicio:** el día de la formalización del acta de inicio del contrato

**6.3.- Plazos parciales:** sí, de acuerdo al punto 3.2 d) del Pliego de Prescripciones técnicas particulares

El Plan de Trabajo incluirá los siguientes hitos:

- Entrega del estudio de alternativas a los 6 meses.
- Entrega del documento 0 del EI: un mes antes de la entrega final.

Se presentará una planificación actualizada de la entregada en la oferta a los 10 días de la reunión de lanzamiento. Esta planificación se actualizará mensualmente donde se recogerá el grado de cumplimiento de la misma.

La planificación será coherente con los hitos o plazos de entrega parciales reflejados en la carátula del pliego, y se entregará un borrador cero completo del Estudio Informativo UN (1) mes antes de la finalización del plazo contractual. Posteriormente el plazo de entrega de la revisión por parte de la ingeniería no superará en ningún caso las 3 semanas desde la recepción del informe correspondiente por parte de ETS. En caso de ser superior este plazo se deberá justificar correctamente.

**6.4.- Prórroga del contrato:** no

---

**7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.**

No existen.

---

**8.- GARANTÍAS.**

**8.1.- Garantía provisional:** no

**8.2.- Garantía definitiva:** sí, por un importe del 5% sobre el importe sin IVA del precio final ofertado

**8.3.- Garantía complementaria:** no

**8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** no

**8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** no

**8.6.- Las garantías se constituirán a favor de:** EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA NIF: S0100001G

---

**9.- SEGUROS.**

La contratista deberá tener los seguros obligatorios así como el/los siguiente/s seguro/s específico/s cuya contratación debe acreditar la/s adjudicataria/s antes de la formalización del contrato: (sí, los siguientes:)

- Tipo de póliza: Póliza de seguros de Responsabilidad Civil General suscrita por la adjudicataria.

- Condiciones específicas:
  - La estipulación de que las respectivas Compañías Aseguradoras, antes de proceder a la alteración o cancelación de la póliza, lo notificarán por escrito con, al menos, treinta días de antelación, siendo nula dicha cancelación o alteración en caso de no cumplirse el referido preaviso. En defecto del compromiso por parte de la empresa asegurada, será admisible el de la Adjudicataria.
  - En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación contra la Administración, Euskal Trenbide Sarea (ETS) y/o el personal a su servicio por parte de las Compañías Aseguradoras, de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra la Administración y ETS y/o el personal a su servicio.
  - Previa a la adjudicación, la adjudicataria deberá acreditar su contratación en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de acuse de recibo del requerimiento de la documentación, aportando copia íntegra de la póliza y de los recibos, pudiendo además ETS solicitar, en todo momento, que el adjudicatario le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros. Esta póliza se mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato.

---

## **10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: no procede**

---

### **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

#### **11.1.- De tipo social o relativo al empleo:**

**11.1.1.-** Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

**11.1.2.-** La relativa al deber de las empresas contratistas de evitar la existencia de discriminación retributiva entre mujeres y hombres, recogida en el apartado VII.1 de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.

Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

**11.1.3.- Otras: no**

**11.2.- De tipo medioambiental: no**

**11.3.- De tipo ético: no**

**11.4.- De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 28.1 las condiciones generales.**

**11.5.- En materia de protección de datos: en los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público a la contratista, la relativa a la obligación de ésta de someterse a la normativa en materia de protección de datos.**

**11.6.- Otras: no**

**11.6.1.- Pagos a subcontratistas y suministradores: las establecidas en la cláusula 28.3 de las condiciones generales.**

**En el caso de que los hubiera, todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.**

---

## **12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:**

**12.1.- Obligaciones contractuales esenciales:**

**12.1.1.-** Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de la carátula del pliego.

**12.1.2.-** Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios"**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

**12.1.3.-** La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de la carátula del pliego.

**12.1.4.-** Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de la carátula del pliego, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

**12.1.5.-** Si bien en todos los contratos la contratista debe respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, son obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La obligación de especificar cuál será la finalidad para la que se cederán los datos personales.

b) La obligación de la contratista de someterse en todo caso a la normativa en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula 11.5 de cláusulas específicas del contrato.

c) La obligación de la adjudicataria de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.

e) La obligación de las licitadoras de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**12.1.6.-** Otras: **no**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

## **12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

**12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental:** **no**

**12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral:**

**12.2.2.1-** Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

**12.2.2.2-** Otros: **no**

---

## **13.- PENALIDADES.**

**13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas** en la cláusula 31.1 de condiciones generales: **no**

**13.2.- Se establecen importes de penalidad** diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: **no**

---

## **14.- SUBCONTRATACIÓN.**

**14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:** [Sí, del 50 %.](#)

**14.2.- Obligación de los operadores económicos de facilitar la siguiente información y/o documentación:**

- a)** Parte de la prestación que prevén subcontratar. Deben aportar los datos que se indican en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales.
- b)** DEUC de cada uno de los subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas).

---

## 15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

**15.1.- Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación:** [informe de comprobación del responsable del contrato.](#)

**15.2.- Plazo para la recepción:** [Un \(1\) mes](#)

**15.3.- Existen recepciones parciales:** [sí, en las condiciones siguientes:](#)

- Partes de la prestación: [Estudio de alternativas](#)
- Plazos: [6 meses](#)
- Partes de la prestación: [Documento 0](#)
- Plazos: [1 mes antes del vencimiento del contrato](#)

**15.4.- Plazo de garantía:** [1 año después de la recepción](#)

**15.5.- Liquidación:** [sí, se aplica el párrafo segundo del artículo 309.1 de la LCSP](#)

---

## 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Posibilidad de modificación del contrato:** [sí, con arreglo a las circunstancias, alcance, límites, naturaleza y procedimiento que se detallan a continuación:](#)

- a) Circunstancias:** [Variación de los estudios sectoriales específicos](#)
- b) Método de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias:** [informe de la persona responsable del contrato](#)
- c) Alcance, límites y naturaleza:** [que por el número de parcelas a estudiar, se supere el importe de la estimación presupuestaria prevista para los estudios sectoriales específicos \(ruidos, arqueología, inundabilidad, topografía, arqueología, etc\)](#)
- d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:** [20%](#)
- e) Procedimiento:** [el establecido en la letra a\) de la cláusula 33.2.1 de condiciones generales.](#)

---

## 17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: [no](#)

---

## 18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

**18.1.-** Obligación de la contratista de presentar el **programa de trabajo** que dispone la cláusula 25.2 de condiciones generales [sí](#)

El programa de trabajo reviste la condición de documento contractual: [sí](#)

**18.2.-** Se establecen las medidas especiales adicionales **de tratamiento de datos de carácter personal** a que se refiere el apartado 2) de la cláusula 29.2. d) de condiciones generales: [sí](#)

**18.3.-** **Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP:** [no](#)

**18.4- Otras:**

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### 19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

**19.1.- Poder adjudicador:** [EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA](#)

**19.2.- Identificación de órganos.**

**19.2.1.- Órgano de contratación:** Comisión Delegada del Consejo de Administración en materia de contratación

**19.2.2.- Órgano destinatario:** [EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA](#)  
Código DIR3: A-16019929

**19.2.3.- Responsable del contrato:** Cargo Gestora de Proyectos Nº Agente 17

**19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad:** Dirección Financiera

**19.2.5.- Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **no**

**19.2.6.- Composición de la mesa de contratación:**

	TITULAR	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Director General	Jefatura de Compras y Contratación
<b>SECRETARIA / VOCAL</b>	Técnica de Compras y Contratación	Técnica de Compras y Contratación
<b>VOCAL</b>	Director Corporativo	Jefatura de Gestión Financiera
<b>VOCAL</b>	Director de Planificación y Proyectos	Jefa de Obra Civil / Jefe de Planificación y Estudios

**19.2.7.-Comité de expertos/organismo técnico especializado:** **no**

**19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación:**  
[Departamento de Contratación](#)

**19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:**

- dirección de correo electrónico: [ets@ets-rfv.eus](mailto:ets@ets-rfv.eus)
- nº de teléfono: 94 657 26 00

Las consultas se remitirán, en el plazo descrito en la cláusula 26.1. de la carátula, a los contactos descritos. No obstante, las cuestiones planteadas se tratarán en la reunión que se mantendrá vía ZOOM el **13 de abril de 2021, a las 12:00 horas** ( el enlace y la fecha se publicarán en el perfil del Contratante) Las respuestas a las mismas serán publicadas posteriormente en el Perfil del Contratante. No será obligatorio participar en dicha reunión para presentarse a la licitación.

**19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:**

- dirección de correo electrónico: [kontratazioa@ets-rfv.eus](mailto:kontratazioa@ets-rfv.eus)
- nº de teléfono: 94 657 26 00

**19.6.- Registros:**

**19.6.1.- Registro de presentación de ofertas:**

[Registro Telemático de Contratación Electrónica.](#) (Ver cláusula 12.2.1 de condiciones generales).

**19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas:** [telemáticamente](#)

Sólo se admitirá factura electrónica, esta debe enviarse mediante Servicio de facturación electrónica del Gobierno Vasco con el DIR3 A16019929. [http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-efactura/es/contenidos/informacion/efactura\\_portal/es\\_def/index.shtml](http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-efactura/es/contenidos/informacion/efactura_portal/es_def/index.shtml)

No se aceptarán facturas sin número de Contrato. La factura deberá estar disponible en un plazo máximo de 2 días laborables del mes siguiente.

---

## 20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: **no**

20.2.- Tramitación: **ordinaria**

20.3.- Procedimiento: **abierto**

20.4.- Información sobre la división en lotes: **no procede**

20.5.- Medios de tramitación: **electrónico**

20.6.- Subasta electrónica: **no**

20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: **no**

20.8.- Contrato reservado a determinadas organizaciones por tratarse de un contrato de servicios de carácter social, cultural o de salud de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP: **no**

---

## 21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: **sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de la carátula del pliego**

21.2.- Solvencia: los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

•**Económica y financiera. Requisito(s):**

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 270.000,00 € (IVA excluido)

•**Técnica o profesional. Requisito(s):**

- Promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Proyectos similares en los que haya colaborado como empresa en los últimos tres años.
- El Autor o autora del proyecto deberá disponer de la titulación de Ingeniería o Arquitectura superior y acreditará al menos 5 años de experiencia en proyectos ferroviarios y/o tranviarios, garantizando además la complementariedad con otras titulaciones de ingeniería o arquitectura de los miembros del equipo propuesto, de manera que se asegure la experiencia necesaria para acometer los diferentes trabajos solicitados.
- Medidas adoptadas para el control de calidad, control del medio ambiente y de seguridad en el trabajo.
- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.
- Requisitos de solvencia técnica y profesional establecidos en el Anexo II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de la carátula del pliego.

21.3.- Clasificación: **no procede**



**21.4.- Habilitación empresarial o profesional: no**

**21.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: sí**

**21.6.- Adscripción obligatoria de medios: sí, de conformidad con el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios" del ANEXO II.2**

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.2 de la carátula del pliego.

---

## **22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: no**

**22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: sí**

**22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: sí**

- Criterio 1: **Preanálisis de alternativas de implantación de las cocheras y talleres en otras ubicaciones**

Ponderación: **entre 0 y 15 puntos**

Descripción del método de valoración del criterio: Se valorará el análisis de la implantación de nuevas cocheras y talleres en otras parcelas próximas a la línea actual o a las futuras ampliaciones, teniendo especial importancia que los licitadores presenten posibles nuevas parcelas factibles para este uso.

- Criterio 2: **Preanálisis de alternativas de diseño y encaje de las cocheras y talleres que optimicen el aprovechamiento de la playa de vías y las instalaciones de Atxuri**

Ponderación: **entre 0 y 10 puntos**

Descripción del método de valoración del criterio: se valorará el análisis de las instalaciones actuales de Atxuri, de manera que se optimice el espacio y el aprovechamiento de las instalaciones. Además, se valorará el estudio de los flujos y recorridos

- Criterio 3: **Análisis y predefinición de los criterios de diseño y el estudio funcional**

Ponderación: **entre 0 y 10 puntos**

Descripción del método de valoración del criterio: Se valorará el estudio crítico de los esquemas de explotación, de las necesidades de mantenimiento e instalaciones, incluyendo los tamaños de las zonas no productivas, como almacenes, vestuarios, salas de agentes, etc.. así como el análisis de los flujos y recorridos que optimicen el consumo de tiempo de trabajo.

- Criterio 4: **Tramitación administrativa**

Ponderación: **entre 0 y 10 puntos**

Descripción del método de valoración del criterio: se valorará el conocimiento del procedimiento administrativo y de la documentación a desarrollar para obtener las autorizaciones precisas para la tramitación del proyecto según la ubicación de la parcela (afección medio ambiental, URA, Costas, etc..)

- Criterio 5: **Metodología propuesta por el licitador**

Ponderación: **entre 0 y 4 puntos**

Descripción del método de valoración del criterio: se valorará el enfoque que cada licitador proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como las propuestas al alcance, definición y organización de los trabajos establecidos en el PPTP, en las fases de redacción del estudio de alternativas y redacción del Estudio Informativo, que no supongan un incremento en el presupuesto.

**22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:**

- Criterio: **oferta económica**

Ponderación: **entre 0 y 41 puntos**

**Fórmula:** Se valorará este aspecto con el criterio de otorgar los puntos resultantes de la aplicación de la siguiente fórmula:

- PB = Presupuesto Base de Licitación
- OB = Oferta más baja
- PR = Presupuesto de la oferta

$$41 * \sqrt{\frac{PB - PR}{PB - OB}}$$

En el caso de que el número de ofertas admitidas a licitación sea 1, se le otorgará la máxima puntuación establecida para este apartado.

• Criterio: **Experiencia del equipo propuesto**

Ponderación: entre 0 y 10 puntos

Descripción del método de valoración del criterio:

Se presentará acreditación del autor o Autora del proyecto propuesto con indicación de su experiencia en los trabajos especificados posteriormente, valorándose con mayor puntuación los trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Las empresas deberán incorporar la acreditación de la persona designada como Autor o Autora del proyecto mediante certificado expedido por el cliente de haber ejecutado en los últimos 10 años la redacción de las siguientes tipologías de proyectos, cuyas puntuaciones responderán al siguiente esquema:

- Un estudio Informativo o Proyecto Constructivo para una solución de edificio de cocheras y talleres de tranvía en entornos urbanos (10 puntos), cuyo coste deberá ser al menos el 80% del presupuesto base de licitación previsto para la redacción de este estudio Informativo
- Un estudio Informativo o Proyecto Constructivo para una solución de edificio de talleres y cocheras de tipo ferroviario en entornos urbanos (7 puntos). El coste de la redacción del Estudio deberá ser al menos del 80% del presupuesto base de licitación previsto para la redacción del presente Estudio Informativo
- Un Estudio Informativo o Proyecto Constructivo para edificio de talleres y cocheras de autobuses en entornos urbanos (3 puntos). El coste de redacción del Proyecto deberá ser al menos del 60% del presupuesto base de licitación previsto para la redacción del presente Estudio Informativo.

Las empresas deberán acreditar además la experiencia del equipo propuesto, garantizando la experiencia multidisciplinar en proyectos ferroviarios, mediante certificado expedido por el gerente o persona acreditada.

A efectos de cómputo solo se valorará un único certificado que acredite la realización de alguno de los trabajos especificados anteriormente. En caso de incluirse varios certificados, solo se valorará el certificado con mayor puntuación.

No puntuará la subcontratación del Autor o Autora del proyecto.

En el certificado expedido por el cliente deberá constar con la suficiente claridad y en cualquier caso, los conceptos de Autor o Autora del proyecto y de la tipología del trabajo, con una breve descripción o alcance del mismo. En caso de que el certificado expedido por el cliente no contemplase el coste de redacción del proyecto y/o una breve

descripción sobre el alcance del mismo, estos conceptos podrán presentarse a través de un certificado expedido por la gerencia del consultor y que acompañe al certificado anterior.

No serán objeto de valoración los trabajos que no reúnan las características descritas, no conste el certificado expedido por el cliente para el Autor o Autora y la tipología del trabajo, o cuya acreditación no resulte completa en los términos anteriormente descritos.

**22.3.- Ofertas anormalmente bajas:** se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

**22.3.1.- En cuanto al precio:** no

**22.3.2.- En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:** sí

**Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio) presenten distintas proposiciones, individualmente o en UTE, a la licitación del contrato objeto del presente Pliego, se tendrá en cuenta, únicamente, para aplicar el método de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta económica más baja de entre todas las presentadas por dichas empresas o por las UTE de que formen parte.

---

**23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:** no se establecen

---

**24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.**

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

**24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección α:** sí

**24.2.- SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.1.**
- Precios unitarios con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.2.**
- Justificación del presupuesto con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.3.**
- **Experiencia**

#### **24.3.- SOBRE C: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: sí**

En este sobre deberán presentarse de forma clara y concisa, toda la documentación que el licitador considere que debe tenerse en cuenta para la valoración de todos y cada uno de los criterios de adjudicación expuestos en el apartado 22.2.1 de esta carátula:

Se presentará un único documento que incluya de forma ordenada los contenidos que se especifican a continuación:

- Denominación documento: **Memoria técnica** que desarrolle los contenidos asociados a los criterios especificados a continuación:
  - **Preanálisis de alternativas de implantación de las cocheras y talleres en otras ubicaciones**
  - **Preanálisis de alternativas de diseño y encaje de las cocheras y talleres que optimicen el aprovechamiento de la playa de vías y las instalaciones de Atxuri**
  - **Análisis y predefinición de los criterios de diseño y el estudio funcional**
  - **Tramitación administrativa**
  - **Metodología propuesta por el licitador**

Información o datos que se han de incluir en el documento: deberá desarrollar por apartados claros, ordenados y diferenciados lo solicitado en los criterios 1,2, 3, 4 y 5  
Extensión: [a criterio del consultor](#)

**En el sobre C no deberá incluirse ningún dato económico, ni aquellos que sean objeto de valoración de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas establecidos en la carátula. En caso de detectar dicha documentación, la oferta presentada quedará excluida.**

**Si se hubiera determinado limitación a la "extensión", las licitadoras que sobrepasen el límite de páginas establecido en las ofertas presentadas para evaluar conforme a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor serán excluidas del procedimiento de adjudicación de la presente licitación.**

**La modificación en todo o en parte de las mediciones significará la descalificación de la licitadora.**

#### **24.4.- Se admiten variantes: no**

---

#### **25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

##### **25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego: sí, los siguientes:**

- **Solvencia económica y financiera:**

- Declaración de la persona responsable de la empresa indicando el volumen de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y el importe neto de la cifra de negocios que aparece en las partidas del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentando completas las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro oficial que corresponda, de los tres últimos ejercicios económicos. Alternativamente, certificado emitido por el Registrador Mercantil acreditativo del importe neto de la cifra anual de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de Inventario y Cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Alternativamente, Modelo 390 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- **Solvencia técnica o profesional:**

- Declaración jurada que indique el promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Relación de servicios análogos al objeto de este contrato, realizados en los últimos tres años, avalados por certificados expedidos o visados por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las mismas. Cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa.
- Certificados o relación de medidas adoptadas para el control de calidad, control del medio ambiente y de seguridad en el trabajo, pudiéndose presentar en su sustitución certificados de homologación.
- Certificado o declaración jurada que garantice la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán recogerse en un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en el apartado anterior, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

La garantía de la igualdad entre mujeres y hombres no será suplida por la clasificación y se deberá presentar el plan, el certificado o declaración jurada.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional establecida en el Anexo II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de la carátula del pliego: sí, son los siguientes:** Currículos y documentación que acrediten la disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato.

---

## **26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:**

### **26.1.- Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:**

**26.1.1.- Fecha límite para su solicitud:** 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

**26.1.2.- Fecha límite para su obtención:** 3 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

**26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación:**  
sí

**26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador:**  
no

26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: **no**

26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización: **no**

### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

27.- CESIÓN DEL CONTRATO. Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales: **no**

28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia		Sí			Sí	
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución		Sí		Sí		Sí